

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2009.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Regino del Río Martín  D. Ángel Naranjo Espinosa. Abandona la sesión a las 16:05 horas.  D. Juan José Martín López  <u>Secretaria:</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez  <u>Interventora:</u>  D<sup>a</sup> Sonia Berrón Ruiz. Abandona la sesión a las 16:00 horas.  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla  D. Julián Álvarez Panadero. Se incorpora a la sesión a las 14:55 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 15 de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez.  El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2.- CONTRATACIÓN.**

**2.1. EXPTE. Nº 19/2008. OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO SECTOR 9-B. CERTIFICACIÓN Nº 4.-**

Dada cuenta del informe de Intervención sobre las Certificaciones nº 4, de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO DEL SECTOR 9-B+, de Torrijos, de fecha 15 de abril de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 4 de la Obra %ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, así como su correspondiente factura, por importe de 15.267,94 ”, a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B-45259868, domiciliada en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 4 de la Obra %ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, con cargo a la partida 4321.60119 del vigente Presupuesto.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. EXPTE. Nº 20/2008. PLANES PROVINCIALES ÍPISTA DE TENISÎ. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN.-**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de abril de 2009, del siguiente tenor literal:

*%A la vista de la ejecución del contrato de la obra de %DOS PISTAS DE TENIS TIPO 1 Y TIPO 2 EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PARQUE DE ASPE+, adjudicado a UTE CONSTRUCCIONES TECDECO S.L.U. Y SPORTMANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: U-13.485.719, por importe de 118.418,3”.*

*Considerando la necesidad de modificar el mismo, y a la vista del Reformado de dicho Proyecto presentado por la Dirección de la Obra y lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.%o*

Vista la propuesta de Alcaldía y el informe de Intervención, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de reformado de la obra %DOS PIESTA DE TENIS TIPO 1 Y TIPO 2 EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PARQUE DE ASPE+, elaborado por la Dirección de la obra, con un presupuesto de 3.578,21”, adjudicando su ejecución a la UTE CONSTRUCCIONES TECDECO S.L.U. Y SPORTMANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: U-13.485.719.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto para la ejecución del reformado por la empresa contratista, con cargo a la partida 4521.61172 del vigente presupuesto para el ejercicio 2009.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a la empresa adjudicataria, a la Dirección de la obra, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. EXPTE. Nº 3/2009. CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE NUEVAS CALLES DEL MUNICIPIO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EMPRESA URBASER, S. L.-**

Se da cuenta del informe jurídico elaborado por Secretaría el día 30-03-2009 sobre la resolución del contrato, así como de la propuesta de Alcaldía-Presidencia el siguiente tenor literal:

*%Dado que, se ha estado cumpliendo con el objeto del contrato adjudicado pero que no es posible continuar prestando esos servicios, acordando ambas partes de mutuo acuerdo, al no concurrir otra causa de resolución imputable al contratista, y por razones de interés público, que hacen innecesarias o inconvenientes la permanencia al contrato.*

*Que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aplicable a este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y demás legislación concordante y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas DISPONGO:*

*PRIMERO.- Que se inicie el procedimiento de resolución del contrato de servicios de limpieza de nuevas calles en el Municipio de Torrijos, descrito en los antecedentes, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.*

*SEGUNDO.- Que ambas partes con el objeto de justificar y compensar la anticipada resolución del mismo acuerden las estipulaciones oportunas para su resolución.*

*TERCERO.- Que el contratista continúa prestando el servicio de la limpieza viaria de calles, hasta que se tramite y adjudique el nuevo contrato.+*

Vista la propuesta de Alcaldía y el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Que se inicie el procedimiento de resolución del contrato de servicios de limpieza de nuevas calles en el Municipio de Torrijos, descrito en los antecedentes expuestos, por mutuo acuerdo, declarando que no existe ninguna otra causa que justifique la resolución.

**SEGUNDO:** Que ambas partes con el objeto de justificar y compensar la anticipada resolución del mismo, acuerden las estipulaciones oportunas para su resolución.

**TERCERO:** Que el contratista continúa prestando el servicio de la limpieza viaria de calles, hasta que se tramite y adjudique el nuevo contrato.+

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa URBASER, S. L. con domicilio en C/ Río Venta Lama, nº 4, de Toledo, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4. EXPTE. Nº 41/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ROTONDA CM-4009 CON AVDA. DE TOLEDO EN TORRIJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM-4009 CON AVENIDA DE TOLEDO EN TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Julio Hidalgo Labrado, para la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM-4009 CON AVENIDA DE TOLEDO EN TORRIJOS, adjudicada a la empresa RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ, S.L. y C.I.F. núm. B-45.371.283, domiciliado en C/ Tulipán, 21, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.5. EXPTE. Nº 42/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA CM-4009 P.K. 16,500 DE TORRIJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA CM-4009 P.K. 16,500 DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Javier Bajo Rodríguez, para la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA GLORIETA SITUADA EN LA CARRETERA CM-4009 P.K. 16,500 DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa HORCAPEÑA, S.L. y C.I.F. núm. B-45.409.927, domiciliado en Polígono Industrial Valdolí, parcela nº 15, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.6. EXPTE. Nº 34/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Juan Antonio García Crespo, para la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ANQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., con C.I.F.: A-45613569 y domicilio en C/ Jabonerías nº 39 Local, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.7. EXPTE. Nº 35/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA

MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Jurado Nombela, para la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L. y C.I.F.: B-45319522, con domicilio en C/ Buenadicha nº 13, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.8. EXPTE. Nº 37/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, para la Dirección Facultativa de las obras de REHABILITACIÓN DE PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ASFALTEC, S. A., y C.I.F.: A-84029255, con domicilio en C/ Gregorio de los Ríos nº 2, 1º B, de Talavera de la Reina (Toledo), incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.9. EXPTE. Nº 49/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO EN TORRIJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, para la Dirección Facultativa de las obras de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa PULIDOS TOLEDO S. L. y C.I.F.: B-45536596, con domicilio en C/ Procesiones, nº 23, de Albarreal de Tajo (Toledo), de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.10. EXPTE. Nº 39/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Eleuterio Nombela Pérez, para la Dirección Facultativa de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L. y C.I.F.: B-45.474.251, con domicilio en Polígono Industrial La Atalaya, C/ Toneleros nº 3, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.11. EXPTE. Nº 36/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DEL ARRABAL. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DEL ARRABAL DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Castañedo Sánchez, para la Dirección Facultativa de las obras de REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DEL ARRABAL DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa MAXI DIAZ, S.L. y C.I.F.: B-45377645, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Cruz Verde, nº 17, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.12. EXPTE. Nº 44/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero de Obras Públicas D. Julio Cobas Torres, para la Dirección Facultativa de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN CALLE CERRO MAZACOTERO DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A., y C.I.F.: A-45.007.515, con domicilio en C/ Marqués de Mendigorría nº 3 de Toledo, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.13. EXPTE. Nº 38/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR EN LA CALLE JUAN DE MENA. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR EN LA CALLE JUAN DE MENA DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, para la Dirección Facultativa de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR EN LA CALLE JUAN DE MENA DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa DERRIBOS DIAZ FERRERO, S.L., y C.I.F.: B-45378858, con domicilio social en la calle Ctra. de Albarreal, s/n de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.14. EXPTE. Nº 47/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYA+ DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto D. Julio Hidalgo Labrado, para la Dirección Facultativa de las obras de EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYA+ DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S.L. y C.I.F.: B-45371283, con domicilio en C/ Tulipán nº 21, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.15. EXPTE. Nº 45/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS AVENIDA DEL PILAR. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial D. Julio Cobas de la Peña, para la Dirección Facultativa de las obras de SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., y C.I.F.: B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30 de Toledo, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.16. EXPTE. Nº 1/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE LOCAL DE ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-**

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de LOCAL DE ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL DE TORRIJOS, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Arquitecto Técnico D. Pedro Díaz Castaño, para la Dirección Facultativa de las obras de LOCAL DE ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa BARAJAS PEÑA, S.L. y C.I.F.: B-45.473.881, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Moro, 17, de Torrijos, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.17. EXPTE. Nº 51/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO DE PEDRO I.-**

Dada cuenta del Expediente Nº 51/2008 de las Obras de Pavimentación de los Patios Exteriores del Palacio de Pedro I, de Torrijos, y vista la comunicación cursada por la Dirección General de Patrimonio con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 14-04-2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir copia del proyecto de las Obras de Pavimentación de los Patios Exteriores del Palacio de Pedro I, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.- SUBVENCIONES.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

### **4.- PRECIOS PÚBLICOS.**

#### **4.1. EXENCIÓN PRECIO PÚBLICO. D<sup>a</sup> VICTORIA VEGA ALONSO.-**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de D<sup>a</sup> Victoria Vega Alonso, con domicilio en Avda. de Dinamarca, 44, C.P. 45122, de ARGES (Toledo), para la exposición de Pintura, los días comprendidos del 25 de mayo al 5 de junio de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

## **5.- ESCRITOS Y COMUNICADOS.**

### **5.1. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL Í PALACIO DE DON PEDRO Í DE TORRIJOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. PERÍODO DE ALEGACIONES.-**

Dada cuenta del escrito presentado por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 14-04-2009, relativo al expediente de delimitación del entorno de protección del %Convento de las RR. MM. Concepcionistas Franciscanas+, actual Palacio de Don Pedro I, donde se ubica actualmente el Ayuntamiento; dando audiencia en este procedimiento.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Manifiestar que existe un error en el nombre del Convento ya que no es el de %<sup>a</sup> Juana Enríquez +sino %<sup>a</sup> Teresa Enríquez+.

**SEGUNDO:** Comunicar la existencia de posibles restos arqueológicos del antiguo Palacio ya que el mismo originariamente ocupaba toda la Manzana.

**TERCERO:** Manifiestar que dado el gran número de calles y propietarios que pueden resultar afectados en este expediente se comunica la imposibilidad material de efectuar esa comunicación.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos

### **5.2. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA Í COLEGIATA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTOÍ DE TORRIJOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. PERÍODO DE ALEGACIONES.-**

Dada cuenta del escrito presentado por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 14-04-2009, relativo al expediente de delimitación del entorno de protección de la %Colegiata del Santísimo Sacramento+, de Torrijos; dando audiencia en este procedimiento.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Se considera muy amplia la delimitación de este entorno, solicitando que se informe a este Ayuntamiento los criterios que han sido utilizados para la declaración de este entorno.

**SEGUNDO:** Manifiestar que dado el gran número de calles y propietarios que pueden resultar afectados en este expediente se comunica la imposibilidad material de efectuar esa comunicación.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos

## **6.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

### **6.1. EXPTE. Nº 2/2008 S/REF. 92381.45/08. Í HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD Y NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓNÍ . ALEGACIONES A LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA .-**

Dada cuenta del Expediente Nº 92381.45/08 de subsanación de discrepancias jurídicas, abierto por la Gerencia Regional del Catastro del Ministerio de Hacienda sobre la descripción catastral de la finca situada en la C/ Cristo, nº 2, %Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación+de esta Villa para inscribirla a nombre de la Fundación %Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación+

Se entiende que de llevarse a efecto la misma se causaría un grave perjuicio para el pueblo de Torrijos, cuyos intereses representa este Ayuntamiento, y por ello interpretando el sentir de sus habitantes se entiende adecuado efectuar las siguientes alegaciones, que a continuación se detallan dentro del plazo concedido por esa Gerencia.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de mayo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** No hay documentos en el expediente catastral ni en los archivos municipales que demuestren la propiedad del inmueble, tal y como se desprende del Auto de fecha 3-02-1.989 del Juzgado de 1ª Instancia de Torrijos y del recurso de apelación de fecha 14-05-1.990, ambos desestimatorios de acreditar el dominio de Dª Mª Dolores Barón y Osorio de Moscoso (en ese momento Duquesa de Maqueda). Se adjunta copias del Auto y Recurso expuesto, así como de la vista tomada el 2-04-2.009 del expediente de la Gerencia.

**SEGUNDO:** El pueblo y el Ayuntamiento de Torrijos han realizado diferentes actuaciones e inversiones en el inmueble, ante la pasividad de cualquier persona física y la Administración, tendentes algunas de ellas, a evitar la destrucción del mismo, teniendo autorización para la realización de estas obras de la Consejería de Cultura Dirección General de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**TERCERO:** No existe domicilio social alguno en el citado inmueble, puesto que la realidad del mismo únicamente contiene: Capilla, Claustro (en ruinas), y nave utilizada por las distintas Cofradías de este municipio.

**CUARTO:** D<sup>a</sup> Teresa Enríquez en su testamento establece en dicho inmueble una Fundación denominada Hospital de la Trinidad y Consolación, donde serían descendientes suyos, en este caso su primer hijo el Duque de Maqueda D. Diego de Cárdenas y Enríquez, quien históricamente fuera la persona que ocupaba tal Ducado juntamente con la autoridad civil o representante municipal de la Villa los Patronos de dicha Fundación, así se desprende que el Patronato en caso de faltar el Duque/sa de Maqueda lo ostentaría los Alcaldes/sas de la Villa de Torrijos.

**QUINTO:** Históricamente la Presidencia de la Fundación ha recaído en el Ducado de Maqueda, cargo que en la actualidad ostenta D. Luís de Barón y Osorio publicado en el Boletín Oficial del Estado (se adjunta copia de la publicación), no así la Presidenta de la nueva Fundación del Hospital de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de la Consolación D<sup>a</sup> Pilar Paloma de Casanova y Barón, que ostenta el cargo de Condesa de Cabra, por tanto este Ayuntamiento no reconoce a los Condes de Cabra como copatronos de la Fundación.

**SEXTO:** Dar traslados de estos acuerdos a la Gerencia Regional del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda solicitando que se reconozca a este Ayuntamiento como titular catastral del citado inmueble en base a todo lo expuesto, así como a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Patrimonio, para su para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.2. TERRAZAS.**

### **6.2.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> PALOMA ARCE DIZ, con DNI: 03.905.646-Q, en representación de CERVECERÍA REFUGIO, con domicilio en Plaza de España, Local nº 4, de Torrijos, para instalar 15 mesas en Plaza de España, 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar la petición para la instalación de las Mesas de Cafés y Quioscos, no tramitándose dicha solicitud en tanto no satisfaga la deuda con este Ayuntamiento. La tasa por ocupación de la vía pública por instalación de mesas de cafés por importe de 134,66” ha sido abonada el día 31 de marzo de 2009.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> PALOMA DIZ FERNÁNDEZ, con DNI: 70.414.128-L, en representación de CERVECERÍA PIZARRO, con domicilio en C/ Misericordia, nº 1, de Torrijos, para instalar 7 mesas en C/ Misericordia, 1, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar la petición para la instalación de las Mesas de Cafés y Quioscos, no tramitándose dicha solicitud en tanto no satisfaga la deuda con este Ayuntamiento. La tasa por ocupación de la vía pública por instalación de mesas de cafés por importe de 62,84” ha sido abonada el día 23 de marzo de 2009.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARREZ CASTAÑO, con DNI: 70.414.039-E, en representación de CAFÉ BAR DIAMANTE, con domicilio en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, de Torrijos, para instalar 16 mesas en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. JOSÉ MANJARREZ CASTAÑO la instalación de 16 Mesas de Cafés en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, la ocupación de la vía pública, por un importe de 63,89” , habiéndose abonado por el interesado el día 13-04-2009.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> FLOR ARGENTINA ALCIVAR NAPA, con DNI: X-4.299.430-V, con domicilio en C/ Hernán Cortes, 6, 3º C, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 5 mesas en Parque Ntra. Sra. del Rosario (Parque de las Monjas), para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> FLOR ARGENTINA ALCIVAR NAPA la instalación de 1 Quiosco y 5 mesas en Parque Ntra. Sra. del Rosario (Parque de las Monjas), la ocupación de la vía pública, por un importe de 90,60” , habiéndose abonado por la interesada el día 30-03-2009.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> ASCENSIÓN FERNÁNDEZ SERRANO con DNI: 4.138.968-A, con domicilio en C/ Núñez de Balboa, 11, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 3 mesas en cruce de la Avda. Del Pilar con C/ Puente (junto a Gasolinera), para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ASCENSIÓN FERNÁNDEZ SERRANO la instalación de 1 Quiosco y 3 mesas en cruce de la Avda. del Pilar con C/ Puente (junto a Gasolinera), ocupación de la vía pública, por un importe de 130,50", habiéndose abonado por la interesada el día 26-02-2009.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la

terrazza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

**5.** No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.2.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR IZQUIERDO FERNÁNDEZ con DNI: 08.940.359-Y, con domicilio en C/ Capitán Cortes, 5, 3º Derecha, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco en cruce de la Avda. Del Pilar con C/ Puente (junto a Gasolinera), para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar a D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR IZQUIERDO FERNÁNDEZ la instalación de 1 Quiosco en cruce de la Avda. del Pilar con C/ Puente (junto a Gasolinera), por estar concedida dicha localización a otra persona y no poderse instalar 2 Quioscos en el mismo lugar.

**SEGUNDO.-** Procediendo la devolución a la interesada de la tasa por importe de 87,00” abonada el 27-03-09.

**TERCERO.-** Puede autorizarse la concesión de un Quiosco en el Parque Juan Pablo II, para lo cual la interesada deberá presentar nueva solicitud y abonar la tasa correspondiente.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RICARDO SUBIRÁ CASTELLANOS .-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. RICARDO SUBIRÁ CASTELLANOS, con DNI: 3.862.969-G, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Ramón del Valle Inclán, 10, de Torrijos, por importe de 2.250,00 euros, constituida el 12-09-2006, en Valores, por construcción vivienda C/ Rosalía de Castro, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.4. SANCIONES ESPECTACULOS TAURINOS. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.-**

Dada cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Castilla-La Mancha referente al Procedimiento Sancionador en Materia de Espectáculos Taurinos, Expte. núm.: 39/2008 abierto a este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2009. Dentro del plazo determinado por esa Delegación contra la propuesta de resolución.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Comunicar a esa Delegación Provincial que el día 24 de septiembre de 2008 por parte de la gestoría encargada de la tramitación de las sueltas de reses, se personaron en el Cuartel que la Guardia Civil posee en la localidad de Torrijos, comunicándoles que por la tarde se iba a proceder al desembarque de las reses. De la misma manera se le aviso al Guardia Civil que se entregó la documentación que se desembarcaba un día antes del festejo las vacas como viene siendo habitual, y que ya se encargaban de avisar de igual manera al señor Veterinario de servicio y al señor Presidente de los festejos, en este caso fue D. Ángel Naranjo Espinosa.

**SEGUNDO:** Informar que una vez el camión de las reses llegó a los corrales de la plaza y ante la espera oportuna del señor Delegado gubernativo, y tras una deliberación previa se decide que se bajen las reses del camión. El señor Veterinario nos indicó que el esperar con las reses en el camión y tras las largas horas de viaje podrían sufrir colapsos y daños en sus órganos vitales haciéndoles inservibles para la lidia.

**TERCERO:** De acuerdo con la normativa vigente en vigor, es pertinente la presencia del Delegado gubernativo y de un Veterinario para el desembarque de las reses, no obstante al no personarse el señor Delegado y ante la presencia del señor Presidente del festejo y un Veterinario de servicio, se procedió a desembarcar las reses.

**CUARTO:** Es por lo tanto por lo que se debe entender que la intención en todo momento de la empresa organizadora fue esperar la presencia del Delegado gubernativo y garantizar la salud animal de las reses en caso de mayor espera en su desembarque del camión.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Castilla La Mancha, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda y Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

### **8.1. URBANISMO.**

#### **8.1.1. EXPTE. Nº 19/2008 BIS. SERRANO BELTRÁN Y VALMASAHOME, S. L. LICENCIA DE OBRAS DE MODIFICACIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN PARCELA 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALDEOLÍ DE TORRIJOS. MODIFICADO.-**

Vista la solicitud presentada por SERRANO BELTRÁN Y VALMASAHOME, S. L., con CIF: B-45.543.527, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 55 , de Torrijos, representado por D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, solicitando licencia de obras de modificación de Nave sin uso definido en Parcela 3, del Polígono Industrial Valdeolí, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a SERRANO BELTRAL Y VALMASAHOME, S. L., licencia de obras de modificación de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial Valdeolí, Parcela 3, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 1.219,84 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 238,46 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 648,00 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 6-02-08. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 103,49 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 229,89 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 720,00 euros con fecha 6-02-08 por SERRANO BELTRAN, S. L.; deberá ser abonada el resto de la Fianza que asciende a 180,00 euros.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*%Antecedentes.- El expediente 19/08 fue presentado el día 6 de febrero de 2008 y otorgada licencia de edificación con condicionantes, por medio de Junta Local el 1 de octubre de 2008.*

*A la vista del nuevo Proyecto de Ejecución, denominado Proyecto Modificado, presentado por Miguel Ángel Serrano Beltrán, en representación de SERRANO BELTRÁN SL. en fecha 8 de octubre de 2008, donde además de intentar resolver las cuestiones expuestas en el informe anterior, se determina un aumento de la edificabilidad y volumen así como una variación en cuanto a los retranqueos.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la nueva documentación aportada, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1.Si se va a realizar un mini polígono o industria nido se deberá tener en cuenta lo especificado en el art. 4.4.5 apartado c) del Plan Parcial del Polígono Valdolí ya que estas soluciones requerirán la aprobación por el Ayuntamiento de un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y viario interior .*

*A2.Se observa que la escala del Plano 1 no concuerda con la representación gráfica.*

A3. La altura en normas en Cuadro de Cumplimiento no es a cumbre.

A4. En Cuadro de Cumplimiento ajustar el retranqueo a lindero en proyecto al dibujado.

A5. Según la Cédula Urbanística el retranqueo de 3,5 se corresponde a retranqueo a vial y a parcela 4, deberá figurar en el Cuadro de Cumplimiento del plano 1.

A6. Falta la colocación de la arqueta sifónica y la de control de vertidos según normativa vigente. Además la red deberá ser separativa según el CTE.

A7. Se recuerda que la única fachada que posee la parcela es la situada en la Calle B, no procediendo por tanto los accesos realizados en el fondo de dicha parcela próximos a la antigua Carretera de Torrijos a Fuensalida.

A8. Los espacios libres interiores de parcela que dan frente a la calle deberán ajardinarse o tratarse convenientemente (art. 4.4.10 del Plan Parcial del P.I Valdoli).

A9. Adecuar el cerramiento de parcela en sus fachadas a lo especificado en el art. 4.4.10 del Plan Parcial del Polígono Industrial Valdolí, donde se especifica que los cerramientos de parcela en sus fachadas se realizarán con murete de bloque decorativo blanco de altura máxima 0,80 metros y el resto, hasta 2 m. con cerramiento metálico, de modo que tengan un tratamiento similar en su conjunto. Para las medianerías y muros contiguos requerirán idéntico tratamiento que el de fachada (art. 4.4.6.5 del Plan Parcial).

A10. En memoria se detecta una serie de fallos a subsanar: a) en el punto 1.3 se define una fachada principal y posterior de la nave de 12 m cuando en planos se especifica 12,35 m; b) en el punto 1.3 en el Cuadro de cumplimiento se corregirá lo definido en los puntos A3, A4 y A5; y c) en el punto 1.5.1 se define una superficie útil de 279,36 m diferente a la establecida en planos.

A11. Se recomienda, por condiciones estéticas, que en el acceso a la citada parcela aunque en el plano de alineaciones figura un espacio de 3,5 m, se observa físicamente que el resto de las edificaciones se han situado a 7 m ya que realmente se está utilizando como acceso principal este fondo.

A12. Cuando se presente el proyecto de actividad se tendrá en cuenta tanto las condiciones de accesibilidad como el uso que se dará al puente grúa.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap. II art. 3).

B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones

establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %a) y integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

*Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).*

*El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).*

*Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).*

*Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +*

### **8.1.2. EXPTE. Nº 221/07. D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE, EN C/ PUENTE, 6, DE TORRIJOS. MODIFICACIÓN DE PROYECTO.-**

Vista la solicitud presentada por D. José Ignacio Simón Amado, con DNI.: 9.259.080-Q, con domicilio en C/ Rubens, 20, 2º A, C.P. 28933 de MOSTOLES (Madrid), representado por D. Lorenzo Recio Cano, solicitando la licencia para

la modificación de obras para construcción de 16 viviendas local y garaje en C/ Puente, 6, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-02-08, y de la Sra. Secretaria de fecha 14-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. José Ignacio Simón Amado la modificación del proyecto para construcción de 16 viviendas local y garaje en C/ Puente, 6, de esta villa, consistente en segregar el único local proyectado en dos superficies construidas 187,66 m<sup>2</sup> Local A y 132,87 m<sup>2</sup> Local B. Debiendo cambiarse la denominación del proyecto que en lugar de %16 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE+, pasará a denominarse %EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE+.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*%Se presenta documentación modificando el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, consistente en segregar el único local proyectado en dos con superficies construidas de 187,66 m<sup>2</sup> (Local A) y 132,87 m<sup>2</sup> (Local B). Dicha modificación no implica incumplimiento de las determinaciones urbanísticas aplicables, ni alteran el volumen, ocupación, altura y demás características físicas del proyecto ya aprobado.*

*Únicamente habrá de cambiarse la denominación del proyecto que en lugar de 16 viviendas, local y garaje, pasará a denominarse EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE.*

*Se mantienen invariables el resto de condiciones y advertencias contempladas en el informe anterior.+*

### **8.1.3. EXPTE. Nº 177/2008. D. VICENTE GARCÍA MASA. LICENCIA PARA DERRIBO DE VIVIENDA DE 2 PLANTAS, EN C/ ANCHA 1 BIS DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE GARCÍA MASA, con DNI.: 528681-A, con domicilio en C/ Bellosillos, 2, de ESCALONA (Toledo),

solicitando la licencia de obras para demolición de vivienda de 2 plantas en C/ Ancha, 1 bis, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. VICENTE GARCÍA MASA la licencia de obras para la demolición de vivienda de 2 plantas en C/ Ancha, 1 bis, de esta villa.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 143,16 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 38,51 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 104,65 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 29-12-2008; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros con fecha 29-12-08 por SERRANO BELTRAN, S. L.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Isidoro García Fontelos y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*📄 la vista del Proyecto de Demolición, presentado por D. Vicente García Masa, en fecha 29 de Diciembre de 2008, para solicitar licencia de demolición, a nombre de Isidoro García Fontelos, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director*

de la obra D. Carlos Fernández Valero, no aportando ni el oficio de dirección del Aparejador, ni el del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, ni Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada ahora, puesto que inicialmente, aunque en la solicitud, se decía que se había presentado Proyecto y Presupuesto, no se habían entregado, y fueron aportados recientemente, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el proyecto da la sensación de que se derriba una única vivienda, cuando se trata no de una parte de la edificación, la del medio, sino que invade parte del predio colindante por la derecha, que pertenece a distinta propiedad, ya que fue objeto de parcelación, dividiéndola en tres partes, pero la edificación en sí es antigua y única, y es posible que la partición se hiciese según las distintas estancias, y pudiera suceder que lo que en proyecto aparece como forjados independientes, sean entramados de madera continuos y un muro de carga, sea simplemente un tabique, un tabicón o fábrica de  $\frac{1}{2}$ , por lo que se deben tomar las medidas de precaución necesarias para no causar daños y perjuicios a los colindantes, haciendo hincapié en la propiedad.

En el Anexo aparece: No existen paredes medianeras compartidas con los predios colindantes. Las paredes son de adobe y entramado de madera, no presentando en este momento aparentemente problemas de estabilidad. Las edificaciones colindantes son de hace más de 30 años y disponen de su propia pared de cerramiento, lo que facilitará los trabajos de demolición proyectados. Es una contradicción y además en lugar de facilitar dificultad, pues de ser así dejaría las dos viviendas colindantes al aire y sin ningún tipo de protección. Se debe estudiar y aportar la solución razonada o el acuerdo de los vecinos, pues de no ser así puede acabarse en el Juzgado.

A2. Una de las partes implicadas vino a oponerse a que el Ayuntamiento le concediese la licencia, al sentirse perjudicada. El Ayuntamiento concede licencia sin perjuicio de tercero, y en el caso presente, entiendo que deberá recurrir a otra vía, no municipal, para solventar su problema.

A3. Antes de proceder al inicio de las obras, deberán ponerse en contacto y consensuar las fechas de actuación con la Policía Municipal, al interferir notablemente, en tráfico tanto peatonal como el de circulación de vehículos, debiendo señalizar convenientemente, acordonando la zona cuando sea necesario. Deberá tomar las medidas de precaución y seguridad, para evitar accidentes y daños a terceros, procurar evitar las molestias y el polvo, regando y limpiando tantas veces como sea necesario.

A4. Las obras darán comienzo un lunes, y los viernes o vísperas de festivo quedará todo recogido, limpio, señalizado, y con las medidas de seguridad necesarias.

A5. Deberá solicitarse a los servicios afectados, que sean retirados o puestos provisionalmente, de forma que no impidan la realización de los trabajos, y antes de iniciar las obras, deberán realizar el protocolo con la Compañía de Gas Natural.

A6. El solar permanecerá perfecta vallado, cuando se den por finalizados los trabajos.

### **ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Falta oficio de Aparejador o Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).*

### **CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.*

*-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

### **PREVENCIÓN DE AFECCIONES DE GAS POR TERCEROS**

*A. Cuando en el municipio existan instalaciones de distribución de gas canalizado, cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. La solicitud de información se realizará por escrito, mediante carta, fax o correo electrónico, e indicará los datos concretos de la localización.*

*B. En un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud, el distribuidor proporcionará al solicitante, en alguno de los soportes arriba indicados, la mejor información disponible correspondiente a la localización de sus instalaciones, así como las obligaciones y normas a respetar en sus inmediaciones, y los medio de comunicación con el servicio de asistencia de urgencias. La información suministrada tendrá un plazo de validez limitado.*

*El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente esta información, debiendo utilizarla de forma adecuada con el fin de no dañar las instalaciones de distribución de gas.*

*C. Posteriormente, la entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades*

*D. En el caso de que la obra prevista por el solicitante afecte directamente al trazado o localización de las instalaciones de distribución de gas, los distribuidores podrán negarse a su realización por razones técnicas o de seguridad. En caso de desacuerdo, resolverá el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Corresponde al solicitante la carga de probar la necesidad de ejecutar la obra afectando la tubería de gas.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, al cumplir con los parámetros principales, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, tomar las medidas de precaución para proteger el contador de la red municipales de agua, para regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 15 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.+*

## **8.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS.**

### **8.2.1. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, EN PARCELA Nº 30 DEL POLÍGONO 8 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Que siendo necesaria, la licencia de segregación, para poder escriturar los terrenos que fueron expropiados, de 13.642 m<sup>2</sup> de cereal, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para construir sobre ellos, la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrijos, con referencia Catastral 045174A008000300000MP, cuyo propietario es D. Nicolás Caro Díaz-Guerra, con domicilio en la calle San José Obrero, nº 14 de Fuensalida (Toledo), según consta en los documentos Acta Previa de Ocupación y Justiprecio por Mutuo Acuerdo, fechados el 2 de septiembre de 1.998. y firmados por D<sup>a</sup>. Belén Guarnido Ugarte, como Representante de la Administración; D. Juan Antonio Díaz Pascual, como Perito de la Administración; D. Nicolás Caro Díaz-Guerra como representante de la Propiedad, y D. Miguel Ángel Ruiz-Ayucar, en su calidad de Alcalde, como representante del Ayuntamiento, pertenecientes a la Parcela 30 del Polígono 8 del Catastro de Rústica, de la cual se adjunta Certificación Catastral Descriptiva y Grafica de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de Torrijos (Toledo) con una superficie de 115.423 m<sup>2</sup>, sita en el paraje Viña del Fraile.*

*A) Descripción de la finca original.- Parcela 30 del Polígono 8 del Catastro de Rústica, de forma irregular con una superficie de 115.423 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte con las parcelas nº 35 del Polígono 8, propiedad de D. Eloy Longobardo del Río, la parcela nº 29 del Polígono 8, propiedad de D.<sup>a</sup> María Juana Almoguera Carrero y el límite del Termino Municipal de Barcience, no linda con el ferrocarril; al Este con la Parcela 88*

del Polígono 8, propiedad de D. José Antonio Sainz Maza; al Sur con el Camino Real de Toledo a Talavera de la Reina y la parcela 91 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosario Escobar Serrano, y por Oeste con las parcelas 31 del Polígono 8, propiedad de D. Manuel Marugán González, la parcela 91 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosario Escobar Serrano, la parcela 35 del Polígono 8, propiedad de D. Eloy Longobardo del Río, la parcela 29 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Juana Almoguera Carrero, y la parcela 90 del Polígono 8, propiedad de Hipólito Rico Rivera.

B) Descripción de la finca a segregar.- La parte a segregar, es de forma trapezoidal, con una superficie de 13.642 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con el resto de la finca matriz, al Este con la parcela n<sup>o</sup> 88 del Polígono 8, propiedad de D. José Antonio Sainz Maza; al Sur, con el Camino Real de Toledo a Talavera de la Reina; y al Oeste, con las parcelas n<sup>o</sup> 31 del Polígono 8, propiedad de D. Manuel González Marugán y la parcela 91 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosario Escobar Serrano.

El cerramiento no se ha efectuado en los límites de la parcela, sino más bien ajustados al área de construcción ocupada por la estación depuradora, aclarando que en el límite Oeste, no se colocó en el límite de propiedad, sino que se dejó un espacio de paso, como servidumbre de paso, al quedar así acordado en el acta de ocupación previa. ~~Se~~ tienen que dejar una entrada a la finca sobre el camino. En el límite Este, se cerró por donde consideró la empresa constructora que era suficiente, y en el límite Sur, en lugar de hacer el cerramiento paralelo al camino, se hizo de forma perpendicular a los dos laterales y muy distanciado del camino.

C) Resto de finca matriz.- Quedará como nueva parcela n<sup>o</sup> 30, de forma irregular, con una superficie de 101.781 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte con las parcelas n<sup>o</sup> 35 del Polígono 8, propiedad de D. Eloy Longobardo del Río, la parcela n<sup>o</sup> 29 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Juana Almoguera Carrero y el límite del Termino Municipal de Barcience, no linda con el ferrocarril; al Este con la Parcela 88 del Polígono 8, propiedad de D. José Antonio Sainz Maza; al Sur con la nueva parcela segregada, propiedad del Ayuntamiento, en la que se encuentra construida la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrijos, y la parcela 91 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosario Escobar Serrano, y por el Oeste con las parcelas 91 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Rosario Escobar Serrano, 31 del Polígono 8, propiedad de D. Manuel González Marugán, la 35 del Polígono 8, propiedad de D. Eloy Longobardo del Río, la 29 del Polígono 8, propiedad de D<sup>a</sup> María Juana Almoguera Carrero, y la 90 del Polígono 8, propiedad de D. Hipólito Rico Rivera.

Se adjuntan fotocopias parciales del Plano Catastral Nuevo y viejo del Polígono 8 de Rústica, así como fotografía Catastral de la finca, en la que se aprecia con todo detalle la Planta Depuradora y el terreno afectado, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en la que aparece como único propietario D. Nicolás Caro Díaz-Guerra, con domicilio en la Calle San José Obrero, n<sup>o</sup> 8 de Fuensalida (Toledo), y plano de la superficie a segregar, según Acta previa a la ocupación y Justiprecio por Mutuo acuerdo, que también se adjuntan..

Dado que el propietario de los terrenos, es único, solamente se debería afectar a una única finca, salvo que aunque fuese una única finca, fuese el resultado de dos escrituras, puesto que si la finca matriz, según Catastro tiene 115.423 m<sup>2</sup>, es decir 11 Hectáreas 54 áreas y 23 centiáreas, y según la Nota Simple aportada, la superficie es de 9 hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas, es decir 96.537 m<sup>2</sup>, por lo que debiera haber otra finca por la diferencia 18.886 m<sup>2</sup>.

Las Notas Simples presentadas, contienen errores, y tan sólo deberían modificarse las correspondientes a la parcela 30.:

*I 5518434, de fecha 22 de octubre de 2.008, Finca de Torrijos nº 6.894, Tomo: 1.571, Libro: 116, Folio 129, Inscripción 4, Fecha: 27/05/1.989, IDUFIR: 45012000768265, Descripción, Rústica: Tierra Indivisible en Torrijos al Sitio del Fraile. Superficie: 9 hectáreas, 65 áreas y 37 centiáreas, es decir 9.6537 m<sup>2</sup>, Linderos: norte, el ferrocarril y Carmen Martín; Sur, camino Real y finca de Rosario Serrano Arenas; este finca de Rosario Serrano Arenas; oeste, Carmen Martín y Aniceto del Río. Está Constituida por las parcelas 130 y 134 del Polígono 4. Parte del término municipal a que pertenece esta finca ha sido incluida en las zonas de Concentración Parcelaria de Gerindote, y siendo su historial registral anterior a las fechas de inscripción de las correspondientes Actas de Reorganización de la Propiedad, no consta acreditado que la misma quedara excluida de las zonas concentradas. TITULARIDADES, D<sup>a</sup> María Sagrario Caro Díaz-Guerra, casada con D. Francisco García Miguel, titulares de pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca para su sociedad conyugal y D. Nicolás-Caro Díaz-Guerra, casado con D<sup>a</sup> Carmen García Collado, titulares del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca para su sociedad conyugal. Pudiendo considerarla como finca Matriz esta Nota simple, si no existe otra por superficie parecida a la diferencia. El resto de notas simples, no servirían para nada, puesto que no se tocan.+*

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Segregación de los terrenos ocupados por la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de la Parcela N<sup>o</sup> 30 con 115.423 m<sup>2</sup>, del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Torrijos. Resultando la Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela N<sup>o</sup> 30: 101.781 m<sup>2</sup>  
Parcela EDAR : 13.642 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Registro de la Propiedad de Torrijos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**